

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA
DIVISIÓN DEL OESTE**

**Con referencia a LA CONTIENDA JUDICIAL
DE RESPONSABILIDAD POR LOS
PRODUCTOS DE MATTEL, INC. CON
PINTURA QUE CONTIENE PLOMO**

No. de Caso MDL No. 1897

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA Y ACUERDO PROPUESTO

Si en 2007 o antes usted o su niño compró o recibió como regalo un juguete nuevo de Mattel o Fisher-Price, usted podría tener derecho a recibir pago de un acuerdo de una demanda colectiva, como se describe más adelante.

Un tribunal federal autorizó esta Notificación. Ésta no es una petición de un abogado.

- El Acuerdo provee reembolsos para cualquier persona que compró o recibió como regalo un juguete nuevo de Mattel o Fisher-Price que fue retirado o reclamado del mercado en 2006 y 2007, debido a contenido de plomo, pintura que contiene plomo o imanes que podrían soltarse. Los padres y tutores que hayan hecho examinar a sus niños para determinar el nivel de plomo 6 semanas después de los anuncios de retiro de los juguetes retirados del mercado a los cuales su niño estuvo expuesto, también pueden recibir un reembolso de sus gastos por un examen por niño.
- Usted califica como Miembro del Colectivo si compró o adquirió (incluyendo como regalo) un "juguete nuevo retirado del mercado" (descrito abajo) para usted o a nombre de un menor sobre quien usted tiene custodia o control como padre o tutor, o para ser obsequiado a otra persona, o si usted es padre o tutor de un menor que compró o adquirió (incluyendo como regalo) un "juguete nuevo retirado del mercado". Un "juguete retirado del mercado" significa un producto hecho por o para Mattel, Inc., y sus subsidiarias, incluyendo Fisher-Price, que haya sido retirado del mercado por parte de Mattel el 21 de noviembre de 2006, 2 de agosto de 2007, 14 de agosto de 2007, 4 de septiembre de 2007 o 25 de octubre de 2007, así como también ciertos manguitos de juguete con monitor para medir la presión sanguínea sacados de la venta. Los Juguetes Retirados del mercado se encuentran listados en el "Anexo A" de este Aviso.
- Si usted es un Miembro del Colectivo, sus derechos legales se verán afectados si usted actúa o no actúa. Lea esta Notificación cuidadosamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES COMO MIEMBRO DEL COLECTIVO EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 29 DE MAYO DE 2010	La única forma para recibir un pago, a menos que usted haya participado anteriormente en los programas de retiro del mercado de Mattel.
OPTAR POR NO PARTICIPAR ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2010	No obtiene pago. Ésta es la única opción que le permite siempre formar parte de cualquier acción legal futura en contra de Mattel con relación a las reclamaciones legales en esta acción, aparte de las reclamaciones individuales por lesiones personales.
OBJETAR ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2010	Dígale al Tribunal si a usted no le gusta el acuerdo y explique por qué piensa que no debería ser aprobado.
VAYA A LA AUDIENCIA EL 15 DE MARZO DE 2010 A LA 1:30 P.M.	Pida hablar en el tribunal acerca de la imparcialidad del Acuerdo.
HACER NADA	No obtiene pago. Renuncia a sus derechos legales.

- Estos derechos y opciones están explicados en esta Notificación.
- El Tribunal a cargo de esta acción aún tiene que decidir sobre la aprobación del Acuerdo. Los pagos se harán si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que las apelaciones se resuelvan. Por favor, tenga paciencia.

¿Preguntas? Llame gratis al 1-888-955-2715 o Visite www.mattelsettlement.com

LO QUE CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA NOTIFICACIÓN?PÁGINA 3
2. ¿POR QUÉ DEBERÍA LEER YO ESTA NOTIFICACIÓN?.....PÁGINA 3
3. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA ACCIÓN LEGAL?PÁGINA 3

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

4. ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DEL COLECTIVO?PÁGINA 4
5. ¿CUÁLES JUGUETES SON LOS “JUGUETES RETIRADOS DEL MERCADO” QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?PÁGINA 4

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – ¿QUÉ OBTIENE USTED?

6. ¿QUÉ PUEDO OBTENER DEL ACUERDO?PÁGINAS 4-7

¿CÓMO OBTIENE USTED UN PAGO? – PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

7. ¿CÓMO HAGO UNA RECLAMACIÓN Y OBTENGO UN PAGO?PÁGINA 7
8. ¿CUÁNDO OBTENDRÍA MI PAGO?PÁGINA 8
9. ¿QUÉ OTRA COMPENSACIÓN SE PROPORCIONA BAJO EL ACUERDO?PÁGINA 8
10. CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS DEL ACUERDOPÁGINA 8
11. ¿A QUÉ ESTOY RENUNCIANDO POR ESTAR EN EL COLECTIVO Y RECIBIR BENEFICIOS BAJO EL ACUERDO?PÁGINA 8

AUTOEXCLUIRSE DEL ACUERDO

12. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?PÁGINA 9
13. SI ME EXCLUYO, ¿PUEDO OBTENER DINERO EN EL ACUERDO?PÁGINA 9

OBJECIÓN DEL ACUERDO

14. ¿CÓMO LE DIGO AL TRIBUNAL QUE NO ME GUSTA EL ACUERDO?PÁGINA 9
15. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE AUTOEXCLUIRSE Y OBJETAR EL ACUERDO?PÁGINA 10

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

16. ¿CUÁNDO Y DÓNDE ES LA AUDIENCIA?PÁGINA 10
17. ¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?PÁGINA 10
18. ¿QUÉ PASA SI EL ACUERDO ES APROBADO?PÁGINA 11
19. ¿QUÉ OCURRE SI EL TRIBUNAL NO APRUEBA EL ACUERDO?PÁGINA 11

LAS PERSONAS QUE LO REPRESENTAN A USTED

20. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?PÁGINA 11
21. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A MIS REPRESENTANTES?PÁGINA 11

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿HAY MÁS DETALLES DISPONIBLES ACERCA DEL ACUERDO?.....PÁGINA 11
23. ¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN?PÁGINA 12

1) ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA NOTIFICACIÓN?

Si usted o alguien de su familia compró o recibió como regalo un juguete de Mattel o Fisher-Price que fue retirado o reclamado del mercado en 2006 y 2007, debido a contenido de plomo, pintura que contiene plomo o imanes que podrían soltarse. El Tribunal le envió esta Notificación porque usted podría pertenecer a un grupo de personas que pueden ser elegibles para obtener beneficios bajo un acuerdo de demanda colectiva relacionada con esos juguetes. Usted tiene derecho a saber acerca de un acuerdo propuesto en una acción legal de demanda colectiva, y cuáles son sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Este paquete explica la acción legal, el Acuerdo, sus derechos legales, cuáles beneficios están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal responsable del caso es el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California, y el caso se conoce como *Con referencia a la Contienda Judicial de Responsabilidad por los Productos de Mattel, Inc. con Pintura que contiene Plomo*, Acción No. 2:07-ml-01897-DSF-AJW. Este caso es una acción legal de demanda colectiva. En una demanda colectiva, una o más personas entablan una demanda a nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas las personas en esta demanda se conocen colectivamente como “el Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del Colectivo, con excepción de los que piden ser excluidos del Colectivo. Los padres y otros consumidores que presentaron la acción legal se llaman “Demandantes”, y las compañías demandadas, incluyendo Mattel, Fisher-Price y ciertos detallistas, son los “Acusados”.

Aquí, los Demandantes afirman que los Acusados violaron varias leyes al fabricar y vender juguetes que contenían cantidades inaceptables de plomo, pintura que contenía plomo o imanes que podrían soltarse. Mattel y los otros acusados niegan rotundamente que hayan hecho algo incorrecto. Los demandantes y los acusados llegaron a un Acuerdo para resolver el caso. El Tribunal ha aprobado preliminarmente el Acuerdo y, si finalmente lo aprueba, usted podría tener derecho a cheques o vales de almacén por los juguetes retirados del mercado que usted compró o adquirió. Adicionalmente, habrá un programa de garantía de calidad por tres años para examinar los juguetes y asegurar que no contengan cantidades inaceptables de plomo o imanes que puedan soltarse. La acción legal se denegará con pérdida de derecho a nuevo juicio, y los miembros del Colectivo que no sigan los pasos para autoexcluirse del Acuerdo estarán obligados por el Acuerdo y no tendrán más derecho a presentar una acción legal sobre estas mismas reclamaciones.

2) ¿POR QUÉ DEBERÍA LEER YO ESTA NOTIFICACIÓN?

Porque usted podría ser un miembro del Colectivo del Acuerdo, sus derechos legales pueden verse afectados si el Acuerdo propuesto es finalmente aprobado por el Tribunal.

El propósito de este Aviso Colectivo es informarle acerca de: (1) lo que se trata esta acción; (2) los términos del Acuerdo propuesto; (3) cómo puede afectar sus derechos el Acuerdo; (4) sus derechos y opciones con relación a la acción legal, incluyendo el derecho a objetar el Acuerdo o excluirse del Acuerdo si usted escoge no participar; y (5) una audiencia que realizará el Tribunal para considerar si el Acuerdo debe ser aprobado.

Esta Notificación, que ha sido aprobada por el Tribunal, es sólo un resumen del Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles obteniendo una copia de la Composición Procesal de la Demanda colectiva, fechada el 12 de octubre de 2009, en www.mattelsettlement.com, enviando un correo electrónico a claims@mattelsettlement.com o llamando al teléfono gratuito 1-888-955-2715.

3) ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA ACCIÓN LEGAL?

A finales de 2006 y 2007, los Acusados Mattel, Inc. y algunas de sus subsidiarias, incluyendo Fisher-Price, Inc. (juntos, “Mattel”), retiraron o reclamaron voluntariamente del mercado ciertos juguetes porque contenían más cantidades de plomo que las normas reglamentarias de EE.UU. o imanes pequeños que podrían separarse del juguete. Una lista completa de estos “Juguetes Retirados del Mercado” se adjunta a la presente como Anexo A.

Los demandantes entablaron algunos procesos judiciales sobre los juguetes retirados del mercado en tribunales por todo el país en contra de Mattel y ciertos detallistas que vendieron estos juguetes. Estos

casos fueron consolidados en una acción legal ante el Tribunal. El Tribunal nombró a las firmas de abogados de Coughlin Stoia Geller Rudman & Robbins, LLP, y Whatley Drake & Kallas, LLC como Abogados Conjuntos para los Demandantes. Los demandantes entablaron demandas contra los Acusados por violación de garantías expresas e implícitas, negligencia, responsabilidad objetiva, enriquecimiento injusto y violaciones de ciertas leyes federales y estatales relacionadas con la seguridad de juguetes retirados del mercado, garantías del consumidor y representaciones acerca de los juguetes retirados del mercado. Los acusados decidieron sobreseer parte del proceso judicial, y el Tribunal negó las mociones en parte y las concedió en parte.

Los abogados conjuntos realizaron una investigación extensa de los hechos referente a este caso; obtuvieron información de los acusados y otras compañías, incluyendo documentos y testimonios, y consultaron con expertos. Adicionalmente, los abogados conjuntos han analizado cuidadosamente los hechos y la ley en este caso. Tomando en consideración las cargas y los gastos de la acción legal, incluyendo los riesgos e incertidumbres, y los beneficios sustanciales previstos en el Acuerdo, los abogados conjuntos han concluido que el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en los mejores intereses de los Demandantes y del Colectivo.

Aunque Mattel y todos los demás acusados niegan cualquier delito, y consideran que las demandas de los demandantes no tienen mérito, Mattel también ha tomado en cuenta la incertidumbre, los riesgos y el retraso inherente en esta acción legal. Mattel ha acordado entrar en el Acuerdo para evitar más desembolsos y gastos de litigación y para resolver todas las demandas que fueron o pudieron haber sido entabladas contra los acusados relacionadas con los juguetes retirados del mercado, con excepción de las demandas individuales por lesión personal. Mediante este Acuerdo, Mattel acordó indemnizar a los detallistas por todas las demandas entabladas en contra de ellos en esta acción legal.

Antes de alcanzar el Acuerdo, las Partes emprendieron negociaciones sinceras y extensas. El intermediario en estas negociaciones fue el Honorable Daniel Weinstein de JAMS.

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

4) ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DEL COLECTIVO?

Si satisface esta descripción, usted es considerado como “miembro del colectivo”:

Toda persona que: (a) compró o adquirió (incluyendo como regalo) un juguete nuevo retirado del mercado para sí misma o a nombre de sí misma o de un menor sobre quien tiene custodia y control como padre o tutor, o para darlo como regalo a otra persona; o (b) es el padre o tutor de un menor que compró o adquirió (incluyendo como regalo) un juguete nuevo retirado del mercado*. Están excluidos del Acuerdo: (1) todas las personas que compraron o adquirieron un juguete retirado del mercado para la reventa, o compraron o adquirieron un juguete usado retirado del mercado; (2) todos los acusados y sus entidades afiliadas, sus representantes legales, sus sucesores y cesionarios; (3) cualquier persona que presente una petición válida y oportuna de exclusión; y (4) los jueces a quienes se les asignó esta demanda y cualquier miembro de sus familias inmediatas.

* “Juguete retirado del mercado” quiere decir un juguete hecho por o para Mattel por un proveedor, vendido en los Estados Unidos y que haya sido retirado del mercado por parte de Mattel el 21 de noviembre de 2006, 2 de agosto de 2007, 14 de agosto de 2007, 4 de septiembre de 2007 y 25 de octubre de 2007, así como también ciertos manguitos de juguete para medir la presión sanguínea en botiquines de juguete que fueron retirados de la venta, como se listan abajo y en el "Anexo A" de esta Notificación.

Si usted está dentro de esta definición, usted es automáticamente miembro del Acuerdo, a menos que se autoexcluya al "optar por excluirse" tal como se describe en esta Notificación. Los miembros del Colectivo que no se autoexcluyan estarán obligados por el Acuerdo si es aprobado por el Tribunal y nunca más pueden entablar una demanda basada en cualquier Demanda Exonerada. Una demanda individual por lesión personal relacionada con un juguete retirado del mercado no es una demanda exonerada y no se ve afectada por este Acuerdo. Las personas que se autoexcluyan del Acuerdo nunca se beneficiarán de éste ni estarán comprometidas por sus términos.

5) ¿CUÁLES JUGUETES SON LOS “JUGUETES RETIRADOS DEL MERCADO” QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

El Acuerdo incluye juguetes que fueron retirados o reclamados del mercado en 2006 y 2007, incluyendo ciertos juguetes Sesame Street, Dora the Explorer y Diego fabricados por Fisher-Price, y ciertos juguetes Mattel, como Batman, Polly Pocket, accesorios para Barbie y los automóviles Sarge. Por favor, vea el Anexo A adjunto para una lista completa de los juguetes retirados del mercado que están cubiertos por este Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – ¿QUÉ OBTIENE USTED?

6) ¿QUÉ PUEDO OBTENER DEL ACUERDO?

Usted puede ser merecedor de varios beneficios dependiendo de los juguetes retirados del mercado que compró o recibió, si participó en los retiros de mercado de Mattel, si aún tiene el juguete retirado del mercado y lo envía por correo, si aún tiene un comprobante de compra y lo presenta, y si ha hecho examinar el nivel de plomo del niño como resultado del retiro del mercado.

A. Si usted devolvió un juguete retirado del mercado de conformidad con un programa de retiro del mercado de Mattel:

Si usted devolvió un juguete retirado del mercado o una parte del juguete retirado del mercado a Mattel en uno de los programas de retiro del mercado y ha recibido un vale de almacén o piezas de repuesto de Mattel, usted recibirá **automáticamente** un cheque de Mattel por: (1) la mitad del importe total del vale de almacén que recibió previamente de Mattel; o (2) \$10.00, lo que sea mayor.

Usted NO tiene que presentar un Formulario de Reclamación para recibir compensación bajo este Subpárrafo A. El Administrador de Reclamaciones registró su nombre y dirección al momento de enviarle los vales de almacén o las piezas de repuesto. Siempre y cuando el Acuerdo sea aprobado finalmente por el Tribunal, automáticamente se le enviará un cheque a la dirección donde usted vivía cuando se le enviaron sus vales de almacén o las piezas de repuesto. Si se ha mudado después de eso, por favor provea su dirección actual al Administrador de Reclamaciones en línea a www.mattelsettlement.com, llamando al 1-888-955-2715 o escribiendo al Administrador de Reclamaciones a Gilardi & Co. LLC, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090.

B. Si usted aún tiene el juguete retirado del mercado:

Si todavía tiene uno o más juguetes retirados del mercado (aparte de los juguetes listados en el Subpárrafo E abajo) y devuelve los juguetes retirados del mercado junto con un Formulario de Reclamación oportunamente, puede escoger entre recibir un cheque o un vale de almacén para productos Mattel por el valor total del precio de retiro del mercado para los juguetes devueltos que han sido retirados del mercado, que se le enviará siempre y cuando el Acuerdo sea aprobado. Si el Acuerdo no es aprobado, usted recibirá un vale de almacén para productos Mattel o un producto de reemplazo de conformidad con los términos del programa aplicable de retiro del mercado de Mattel.

Puede obtener etiquetas de correo con dirección escrita y de envío prepagado para devolver los juguetes retirados del mercado, sin costo alguno, en www.mattelsettlement.com, llamando al 1-888-955-2715 o escribiendo al Administrador de Reclamaciones a Gilardi & Co. LLC, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090. También puede devolver los juguetes retirados del mercado y un formulario de reclamación completado, pagado por usted, a Gilardi & Co. LLC, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090.

C. Si tiene un comprobante de compra del juguete retirado del mercado pero desechó o destruyó el juguete:

Si compró uno o más juguetes nuevos retirados del mercado pero los desechó o destruyó como resultado de los anuncios de retiro del mercado, aparte de aquellos juguetes retirados del mercado listados en el Subpárrafo E abajo, puede recibir un cheque o un vale de almacén para esos juguetes presentando: (1) un formulario de reclamación, oportunamente, certificando que usted desechó o destruyó los juguetes retirados del mercado (no solamente transfirió propiedad a otra persona) como resultado de los anuncios de retiro del mercado y cuándo destruyó o descartó el juguete retirado del mercado; y (2) un documento de una fuente comercial (por ejemplo, un detallista o institución financiera) que demuestre la compra de un juguete retirado del mercado y la fecha de la compra. Tales documentos pueden incluir, por ejemplo,

la factura de una tienda, historia de compra de un detallista, el estado de cuenta de una tarjeta de crédito, o una confirmación por correo electrónico, pero debe ser suficiente para demostrar la compra de un juguete retirado del mercado, la fecha de la compra y la cantidad pagada. Si lo que presente reúne estos criterios, usted puede elegir recibir ya sea un cheque o un vale de almacén por el importe total pagado por todos los juguetes retirados del mercado, que se le enviará siempre y cuando el Acuerdo sea finalmente aprobado.

D. Si desechó o destruyó los juguetes retirados del mercado y no tiene un comprobante de compra:

Si no tiene un comprobante de compra del juguete retirado del mercado (aparte de los juguetes listados en el Párrafo E abajo) y ya no tiene el juguete retirado del mercado porque lo desechó o destruyó como resultado de los anuncios de retiro del mercado, puede recibir un vale de almacén hasta por tres juguetes retirados del mercado si presenta oportunamente un formulario de reclamación certificando que compró o adquirió el juguete retirado del mercado, la fecha de compra o adquisición, que lo desechó o destruyó como resultado del anuncio de retiro del mercado y la fecha en la que lo desechó o destruyó. Si lo que presente reúne estos criterios, recibirá un vale de almacén para productos Mattel por el importe total del precio de retiro del mercado hasta por tres (3) juguetes retirados del mercado por persona o dirección, siempre y cuando el Acuerdo sea finalmente aprobado. Bajo el Acuerdo, Mattel emitirá vales de almacén hasta por un total de \$10 millones para el Colectivo bajo esta Sección. Si el Colectivo, como grupo, busca más que esta cantidad, Mattel está autorizado, bajo el Acuerdo, a reducir el valor de los vales de almacén en forma proporcional a fin de que totalicen sólo \$10 millones.

E. Si compró o adquirió uno de los juguetes retirados del mercado listados en este párrafo, pero ya no tiene el juguete retirado del mercado:

Puede recibir un cheque, como se detalla abajo, si compró o adquirió cualquiera de los siguientes juguetes retirados del mercado (con la pieza afectada listada en paréntesis), pero no los devolvió a Mattel de conformidad con los retiros del mercado:

- H5705 Sistema de Transporte en Ferrocarril GeoTrax, fechado con código 2126-2327 (Motor)
- K8606 Sillas y Mesa de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Comida, Perro)
- K8608 Sillón y Mesa de Juego de Sala de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Gato)
- K8609 Juego de Escritorio y Silla de Dormitorio de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Perro)
- J9485 Juego de Casa de los Sueños de Perrito de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Perro)
- J9486 Juego de Condo de los Sueños de Gatito de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Gato)
- K8607 Juego de Tina e Inodoro de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Gato)
- K8613 Juego de Sofá y Mesa de Juego de Sala de Barbie, fechado con código 2866-2327 (Gato, Cartera)
- K3013 Paquete de Pista Especial de Sistema de Ferrocarril GeoTrax, fechado con código 2126-2327 (Motor)
- K9343 Banda de Bongó Es un Gran Gran Mundo 6 en 1, fechado con código 1397-2327 (Tapa del Bongó)
- J9472 Muñeca Barbie y Tanner, que contiene una pala azul con boquilla plateada (Pala)
- J9560 Muñeca Barbie y Tanner, que contiene una pala azul con boquilla plateada (Pala)
- K4674 Botiquín de Sesame Street Giggle, que contiene un manguito con monitor verde para medir la presión sanguínea (Manguito con Monitor para medir la Presión Sanguínea)
- M0533 Botiquín de Sesame Street Giggle, que contiene un manguito con monitor verde para medir la presión sanguínea (Manguito con Monitor para medir la Presión Sanguínea)
- 39107 Botiquín de Sesame Street Giggle, que contiene un manguito con monitor verde para medir la presión sanguínea (Manguito con Monitor para medir la Presión Sanguínea)
- J2526 Botiquín de Fisher-Price, que contiene un manguito con monitor rojo para medir la presión sanguínea (Manguito con Monitor para medir la Presión Sanguínea)
- M1955 Botiquín de Fisher-Price, que contiene un manguito con monitor rojo para medir la presión sanguínea (Manguito con Monitor para medir la Presión Sanguínea)

Si usted presenta, oportunamente, un formulario de reclamación completado, ya sea con un comprobante de compra o una certificación de que compró o adquirió uno de los juguetes retirados del mercado listados arriba, recibirá un cheque por la cantidad de \$4.00 por juguete retirado del mercado.

Para las reclamaciones presentadas sin los juguetes retirados del mercado ni el comprobante de compra, hay un límite de tres (3) juguetes retirados del mercado (por un total de \$12.00) por persona o dirección. El cheque le será enviado siempre y cuando el Acuerdo sea finalmente aprobado.

NOTA IMPORTANTE: Si usted tuvo juguetes retirados del mercado que pueden ser reclamados bajo el Subpárrafo D y tuvo juguetes retirados del mercado que pueden ser reclamados bajo el Subpárrafo E, su recuperación es limitada. Usted *no* podría presentar reclamaciones por juguetes retirados del mercado bajo *ambos* Subpárrafos D y E si ya no tiene el juguete retirado del mercado ni el comprobante de compra. Si éste es el caso, *debe* elegir presentar una reclamación bajo, *ya sea*, el Subpárrafo D (limitado a tres (3) juguetes retirados del mercado) *o* el Subpárrafo E (manguitos para medir la presión sanguínea y otros juguetes listados retirados del mercado), pero no ambos. Sin embargo, si usted aún tiene un juguete retirado del mercado listado bajo el Subpárrafo E, puede devolver las piezas afectadas para su reemplazo, como se explica abajo.

F. Si compró o adquirió uno de los juguetes retirados del mercado listados en el párrafo “E” y tiene aún el juguete o la pieza listada del juguete retirado del mercado:

Si devuelve una o más piezas afectadas de los juguetes retirados del mercado listados arriba bajo la sección “E” con un formulario de reclamación oportuno, recibirá un cheque por la cantidad de \$4.00 por juguete retirado del mercado devuelto con un límite de tres (3) juguetes retirados del mercado (para un total de \$12.00) por persona o dirección, el cual le será enviado siempre y cuando el Acuerdo sea aprobado. También tendrá derecho al reemplazo gratis de las piezas si están disponibles en el inventario de Mattel.

G. Si ha hecho que su niño sea examinado por plomo, puede pedir el reembolso del costo del examen:

Si ha hecho que su niño sea examinado para determinar los niveles de plomo porque estuvo expuesto a un juguete retirado del mercado y el examen se realizó seis (6) semanas después del anuncio de retiro del mercado de los juguetes a los cuales el niño estuvo expuesto, puede pedir el reembolso de sus gastos en efectivo o no reembolsados si presenta un formulario de reclamación certificando que usted examinó a su niño por esa razón, e incluya la siguiente información:

1. Su nombre, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene uno);
2. Nombre, sexo, edad y dirección del niño examinado;
3. Afirmación de que usted es el padre o tutor de cada niño que fue examinado;
4. El juguete retirado del mercado al cual cada niño estuvo expuesto y, de cada uno:
 - (a) La fecha en que fue comprado o adquirido;
 - (b) La fecha durante la cual el niño estuvo expuesto;
5. La fecha en la cual el examen de niveles de plomo fue realizado;
6. El nombre del proveedor de servicios médicos que realizó la prueba de niveles de plomo; y
7. El costo total del examen de niveles de plomo y la cantidad de reembolso que usted recibió del seguro médico o de alguna otra fuente.

Debe presentar documentos mostrando los gastos en que incurrió y cualquier reembolso que recibió. Cualquier información que presente será mantenida confidencial por el Administrador de Reclamaciones, y los documentos que provea serán destruidos una semana después de que las Reclamaciones sean pagadas a usted y a otros miembros del colectivo.

Bajo el Acuerdo, Mattel no está obligado a pagar más de un total de \$600,000 por todos los reembolsos de exámenes. Si los miembros del colectivo presentan reclamaciones por más de \$600,000 en reembolsos por exámenes, Mattel puede reducir todos los pagos en forma proporcional a fin de que totalice sólo \$600,000.

7) ¿CÓMO HAGO UNA RECLAMACIÓN Y OBTENGO UN PAGO?

Si ya devolvió a Mattel un juguete retirado del mercado en uno de los anuncios de retiro de mercado, **NO** tiene que presentar un Formulario de Reclamación por ese juguete retirado del mercado. Para recibir un pago por cualquier otro juguete retirado del mercado, debe (1) presentar una reclamación en línea en www.mattelsettlement.com antes del 29 de mayo de 2010, seguir todas las instrucciones y presentar todos los documentos requeridos relacionados con su reclamación, a fin de que su reclamación sea aprobada, o (2) obtener un formulario de reclamación llamando al 1-888-955-2715, o en línea en www.mattelsettlement.com e imprimiendo el formulario de reclamación, relleniéndolo completamente y enviando una copia por correo, correo expreso, fax o por correo electrónico como anexo al Administrador de Reclamaciones **antes del 29 de mayo de 2010**. Por favor, lea cuidadosamente y siga todas las instrucciones del formulario de reclamación, y presente todos los documentos requeridos relacionados con su reclamación, a fin de que su reclamación sea aprobada. No necesita presentar una reclamación por ningún juguete retirado del mercado que ya haya devuelto como parte de los programas de retiro de mercado de Mattel. Las copias de los formularios de reclamación, junto con las instrucciones, están adjuntas a este documento como "Anexo B". Copias adicionales están disponibles para descargar de www.MattelSettlement.com, llamando al 1-888-955-2715 o escribiendo al Administrador de Reclamaciones a Gilardi & Co., LLC, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090. El formulario de reclamación debe ser firmado por usted bajo pena de falso testimonio, ya sea a mano o electrónicamente, si lo envía por Internet.

Si elige recibir un vale de almacén en lugar de un cheque, el vale de almacén puede usarse para comprar productos Mattel o Fisher-Price en el **plazo de un año desde** la fecha de expedición. El vale de almacén será expedido a su nombre, pero puede ser usado por otra persona sin endoso. Los vales de almacén perdidos o hurtados no serán reemplazados ni vueltos a expedir.

El Administrador de Reclamaciones tiene autoridad para aceptar o denegar su reclamación de conformidad con los términos y condiciones planteadas en la Composición Procesal. El Administrador de Reclamaciones podría comunicarse con usted para validar y verificar sus reclamaciones. Al presentar una reclamación, usted autoriza a la autoridad del Tribunal para resolver cualquier disputa relacionada con su reclamación.

Presente sólo juguetes retirados del mercado o piezas de juguetes retirados del mercado que formen parte de este Acuerdo. Los juguetes que sean identificados incorrectamente por usted como que son parte de este Acuerdo y sean enviados al Administrador de Reclamaciones, no serán devueltos. Si envía un juguete retirado del mercado o algún otro juguete al Administrador de Reclamaciones, éste se convierte en propiedad de Mattel. Mattel no está obligado a conservar ninguno de los juguetes retirados del mercado que hayan sido devueltos, y puede desechar o destruir cualquier juguete retirado del mercado que haya sido devuelto por miembros del colectivo o por consumidores en los retiros del mercado una vez que el Acuerdo entre en vigencia. Al tener lugar la orden y sentencia final, se considerará que los Miembros del Colectivo han renunciado y liberado cualquier reclamación relacionada con la eliminación o destrucción de juguetes por parte de Mattel de conformidad con las órdenes del Tribunal o el Acuerdo.

8) ¿CUÁNDO OBTENDRÍA MI PAGO?

El Tribunal realizará una Audiencia el 15 de marzo de 2010 a la 1:30 p.m. para decidir sobre la aprobación del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo después de eso, podría haber apelaciones. Es siempre incierto saber cuándo se resolverá cualquier apelación, y puede tomar más de un año. Todo aquel que envíe un formulario de reclamación será informado del progreso del Acuerdo. Por favor, tenga paciencia.

9) ¿QUÉ OTRA COMPENSACIÓN SE PROPORCIONA BAJO EL ACUERDO?

Bajo el Acuerdo, Mattel ha acordado implementar y mantener un sistema de aseguramiento de calidad de por lo menos tres años para garantizar que sus juguetes son seguros y apropiados para niños, como se detalla en la Composición Procesal, la cual está disponible en www.mattelsettlement.com. Mattel también ha acordado contribuir con \$275,000 para la Asociación Nacional de Hospitales para Niños e Instituciones Relacionadas.

10) CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS DEL ACUERDO

Presentar una reclamación bajo la Composición Procesal podría tener consecuencias tributarias para usted, en función de sus circunstancias individuales. Debería consultar con la persona encargada de sus impuestos acerca de las consecuencias tributarias del Acuerdo y cualquier obligación de informe de impuestos con respecto a ello. No se está proporcionando ninguna opinión relacionada con las consecuencias tributarias del Acuerdo a ningún miembro del colectivo, ni será dada, por nadie en Mattel, ni por el abogado de Mattel, ni los abogados conjuntos ni el abogado de los demandantes. Ninguna de las Partes de la acción legal, sus abogados ni el Tribunal está haciendo declaración alguna ni proporcionando garantías sobre las consecuencias tributarias del Acuerdo a ningún miembro del colectivo. Cada miembro del colectivo es exclusivamente responsable por su declaración de impuestos y otras obligaciones relacionadas con el Acuerdo, si existe alguna.

11) ¿A QUÉ ESTOY RENUNCIANDO POR ESTAR EN LA DEMANDA Y RECIBIR BENEFICIOS BAJO EL ACUERDO?

Si cumple con la definición de “miembro del colectivo”, usted es parte de la demanda, a menos que presente una petición de exclusión. Como parte de la demanda, estará obligado por el Acuerdo y las órdenes judiciales. Usted es un miembro del colectivo y está obligado por el Acuerdo ya sea que presente o no un formulario de reclamación o reciba una compensación.

Siempre y cuando el Acuerdo sea aprobado, se considerará que todos los miembros del colectivo que no presenten una “Petición de Exclusión” y las “Partes que liberan” (como se define en la Composición Procesal) liberarán a Mattel, Fisher-Price y a cualquier otra “Parte Liberada” (como se define en la Composición Procesal) de cualquier responsabilidad por “Demandas Exoneradas” (como se define en la Composición Procesal) relacionada con los juguetes retirados del mercado. También se considerará que los miembros del colectivo harán un “Convenio de no demandar” (como se define en la Composición Procesal). Sin embargo, ninguna reclamación individual de lesión personal relacionada con un juguete retirado del mercado será liberada bajo el Acuerdo.

Siempre y cuando el Tribunal dicte la sentencia final y aprueba este Acuerdo, se considerará que los miembros del colectivo renuncian a todos sus derechos en cuanto a las Demandas Exoneradas y tendrán prohibido demandar a Mattel o a las otras partes liberadas o violar el Convenio de no demandar. También, los miembros del colectivo ya no podrán beneficiarse de la sección 1542 del Código Civil de California (y leyes estatales similares), la cual provee:

“UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE HASTA LAS DEMANDAS QUE EL ACREEDOR NO CONOCE O SOSPECHA QUE EXISTEN EN SU FAVOR AL MOMENTO DE EJECUTAR LA LIBERACIÓN, QUE DE SER CONOCIDAS POR ÉL, DEBEN HABER AFECTADO MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR.”

También, siempre y cuando el Acuerdo entre en vigencia, se considerará que cada una de las partes que liberan y las liberadas se liberan mutuamente, y a sus afiliados respectivos, sus empleados, sus ejecutivos y directores, y sus representantes de toda reclamación relacionada con esta acción legal, como se describe con más detalle en el Acuerdo.

Los miembros del colectivo y las partes liberadas todavía pueden buscar la asistencia del Tribunal para ejecutar la Composición Procesal, y el Tribunal continuará supervisando la acción legal para interpretar y ejecutar la Composición Procesal.

Si usted es un miembro del colectivo, puede escoger, a sus expensas, comparecer en esta acción legal, personalmente o mediante el abogado de su elección. Si usted no comparece antes del 22 de febrero de 2010, sus intereses serán representados por los Demandantes y abogados conjuntos listados abajo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted es un miembro del colectivo, estará obligado, automáticamente, por los términos del Acuerdo, a menos que tome los pasos afirmativos para salir del Acuerdo. Esto se llama “autoexcluirse” u “optar por excluirse” de la demanda.

12) ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?

Para autoexcluirse u "optar por excluirse" del Acuerdo, debe enviar una petición de exclusión con sello de fecha de envío al Administrador de Reclamaciones antes del **22 de febrero de 2010** a Gilardi & Co. LLC, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090.

Debe firmar personalmente la petición de exclusión y debe incluir: (1) su nombre; (2) dirección y número de teléfono; y (3) una declaración de que desea ser excluido del Acuerdo de la demanda colectiva y de participar en el Acuerdo. Las peticiones de exclusión serán aceptadas sólo del individuo que firme la petición. No se permite la opción "en masa" o "colectiva" de no formar parte.

Si usted "opta por excluirse" de la demanda, usted no: (1) estará legalmente obligado por nada de lo que ocurra en esta acción legal; (2) obtendrá pago alguno; (3) tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo; ni (4) podrá objetar ningún aspecto del Acuerdo.

13) SI ME EXCLUYO, ¿PUEDO OBTENER DINERO DEL ACUERDO?

No. Si se autoexcluye, no envíe un formulario de reclamación para pedir dinero o piezas de repuesto. También, no puede objetar el Acuerdo. Pero, puede demandar por su cuenta a Mattel en el futuro por los juguetes retirados del mercado. Fíjese que, aunque no se autoexcluya y permanezca como miembro del colectivo, puede demandar más adelante a Mattel, individualmente, por cualquier lesión personal.

OBJETAR EL ACUERDO

Usted le puede decir al Tribunal que no le gusta el Acuerdo y por qué no debería ser aprobado.

14) ¿CÓMO LE DIGO AL TRIBUNAL QUE NO ME GUSTA EL ACUERDO?

Si usted es un miembro del colectivo, puede objetar el Acuerdo si no le gusta cualquier parte de él. Puede dar razones por las que considera que el Tribunal no lo debería aprobar. El Tribunal considerará sus puntos de vista siempre que usted siga las instrucciones abajo.

Para presentar una objeción, usted debe enviar una carta diciendo que usted objeta *Con referencia a la Contienda Judicial de Responsabilidad por los Productos de Mattel, Inc con Pintura que contiene Plomo*, y explique todas sus objeciones y razones por las que considera que el Acuerdo no debería ser aprobado por el Tribunal. También debe indicar si tiene la intención de comparecer personalmente a la Audiencia de Aprobación, o pida a su abogado que comparezca por usted. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y comprobante de compra de un juguete retirado del mercado. Envíe por correo la objeción a estos tres lugares con sello de fecha de envío **no más tarde del 22 de febrero de 2010**:

ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES

c/o Gilardi & Co. LLC
P.O. Box 8090
San Rafael, CA 94912-8090

ABOGADOS CONJUNTOS

John J. Stoia, Jr.
Rachel L. Jensen
Coughlin Stoia Geller
Rudman & Robbins, LLP
655 West Broadway, Ste 1900
San Diego, CA 92101
Joe R. Whatley, Jr.
Elizabeth Rosenberg
Whatley Drake & Kallas LLC
1540 Broadway, 37th Floor
New York, NY 10036

ABOGADOS DE MATTEL

Hugh R. Whiting
Jones Day
North Point
901 Lakeside Avenue
Cleveland, OH 44114
Thomas E. Fennell
Michael L. Rice
Jones Day
2727 North Harwood Street
Dallas, TX 75201-1515

Por favor, no se comuniquen directamente con el Tribunal.

15) ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE AUTOEXCLUIRME Y OBJETAR EL ACUERDO?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo acerca del Acuerdo. Usted sólo puede objetar si permanece en la demanda colectiva. Al autoexcluirse le está diciendo al Tribunal que no quiere formar parte de la demanda colectiva. Si se autoexcluye, no tiene bases para objetar porque el caso ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una “Audiencia de Aprobación Final” para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene que hacerlo.

16) ¿CUÁNDO Y DÓNDE ES LA AUDIENCIA?

El Tribunal programó una audiencia para la aprobación final ante el Juez Dale S. Fischer, **el 15 de marzo de 2010, a la 1:30 p.m.**, en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California – División del Oeste, Roybal Federal Building, en la Sala 840, en 255 East Temple Street, Los Angeles, California 90012. El Tribunal puede cambiar de fecha la Audiencia de Aprobación Final sin aviso previo. Si la audición cambia de fecha, la fecha nueva será anunciada en el sitio Web www.mattelsettlement.com.

En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si dictará una sentencia final como consecuencia del Acuerdo. El Tribunal considerará el monto de pago a los abogados conjuntos y si pagará compensaciones de incentivo a los representantes del colectivo, todo lo cual será pagado por Mattel. Después de la audiencia, el Tribunal tomará la decisión final sobre estos asuntos. No sabemos cuánto tiempo le tomará al Tribunal tomar la decisión final. Por favor, no se comunique directamente con el Tribunal.

17) ¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?

Usted puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final para objetar: (i) el Acuerdo; (ii) declarar sin lugar esta acción legal a la luz del Acuerdo; (iii) la liberación de las demandas de los miembros del colectivo en contra de los Acusados y las otras partes liberadas; (iv) la petición de los abogados conjuntos para honorarios y gastos de abogados; o (v) las peticiones de los representantes del colectivo para compensaciones de incentivos.

Para hablar en la audiencia, usted debe enviar una carta llamada “Aviso de Intención para comparecer en *Con referencia a la Contienda Judicial de Responsabilidad por los Productos de Mattel, Inc con Pintura que contiene Plomo*”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y comprobante de compra de un juguete retirado del mercado, y la carta con sello de fecha de envío **no más tarde del 22 de febrero de 2010**. Debe enviar su carta al Administrador de Reclamaciones, abogados conjuntos y al Abogado de Mattel, a las direcciones que aparecen en la página 9, en el asunto 14.

Cualquier miembro del colectivo que no haga sus objeciones de acuerdo con todos los requisitos, renuncia a sus objeciones al Acuerdo, a pago de abogados conjuntos por honorarios y gastos de abogados, y a pagos de compensaciones de incentivos a los demandantes.

Usted no puede hablar en la audiencia si se autoexcluye de la demanda.

18) ¿QUÉ PASA SI EL ACUERDO SE APRUEBA?

Siempre y cuando el Tribunal apruebe el Acuerdo después de la Audiencia de Aprobación Final, dictará una “Sentencia Final” que, entre otras cosas:

- Ordenará que todas las partes cumplan con los términos del Acuerdo;
- Declarará sin lugar la acción legal sin derecho a juicio nuevo; y
- Aplicará las Liberaciones y Convenio de no demandar detallados arriba.

19) ¿QUÉ OCURRE SI EL TRIBUNAL NO APRUEBA EL ACUERDO?

Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo, usted no recibirá un pago como se describe en esta Notificación. Sin embargo, si usted devuelve un juguete retirado del mercado antes del Acuerdo, Mattel dará un vale de almacén por el precio de retiro de mercado del juguete retirado del mercado, o un reemplazo de las piezas bajo los términos de retiro del mercado identificado en el “Anexo A”. Además, si más personas “optan por excluirse” de la demanda que lo que se especifica en un acuerdo separado de las partes, el Acuerdo fallará. Sin embargo, aunque el Tribunal no conceda los honorarios y gastos de abogados conjuntos, o las compensaciones de incentivos de los demandantes, el Acuerdo todavía será aprobado.

Si por cualquier razón el Acuerdo falla, ningún miembro del colectivo será legalmente afectado por el Acuerdo ni por ninguna otra cosa en esta acción legal; todas las partes en esta acción legal regresarán donde estaban antes de la Composición Procesal, y ninguna parte puede usar o referirse a la Composición Procesal en perjuicio de la otra parte.

LAS PERSONAS QUE LO REPRESENTAN A USTED

20) ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?

El Tribunal asignó a los siguientes abogados para representarlo a usted y a los otros miembros del colectivo:

John J. Stoia, Jr.

Joe R. Whatley, Jr.

Rachel L. Jensen

Edith M. Kallas

Coughlin Stoia Geller Rudman & Robbins, LLP

Whatley Drake & Kallas LLC

655 West Broadway, Suite 1900

1540 Broadway, 37th Floor

San Diego, CA 92101

New York, NY 10036

Los abogados juntos son llamados “abogados conjuntos”. No se le cobrará por estos abogados. Si quiere ser representado por su abogado, puede contratar uno con su propio dinero.

Usted también es representado por los “Demandantes”, a quienes el Tribunal asignó para hacer las funciones de “Representantes del Colectivo” para usted y los otros miembros del colectivo.

21) ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A MIS REPRESENTANTES?

Los abogados conjuntos solicitarán al Tribunal sus honorarios y gastos hasta por \$12.9 millones, para lo cual Mattel no tiene objeción. Esto no afectará la cantidad de compensación disponible para ningún miembro del colectivo. La cantidad de honorarios y gastos de abogados para los abogados conjuntos se negoció por separado después de que las partes llegaron a un acuerdo en todos los demás términos del Acuerdo. Mattel acordó pagar hasta \$500 a cada uno de los representantes del colectivo (por familia o dirección) como una “compensación de incentivo” si es aprobada por el Tribunal, lo cual no afectará la cantidad de compensación disponible para el Colectivo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22) ¿HAY MÁS DETALLES DISPONIBLES ACERCA DEL ACUERDO?

Esta Notificación es simplemente un resumen del Acuerdo y podría no responder a todas sus preguntas. Hay más detalles en la Composición Procesal y en los documentos que son “Anexos” de la Composición Procesal, incluyendo una descripción de todos los juguetes retirados del mercado, el formulario de reclamación y ayuda para determinar si usted es un miembro del colectivo.

23) ¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN?

Para obtener más información, visite www.mattelsettlement.com o comuníquese directamente con el Administrador de Reclamaciones llamando al 1-888-955-2715, o escribiendo a:

In re Mattel, Inc., Toy Lead Products Liability Lit.

c/o Gilardi & Co. LLC

P.O. Box 808054

Petaluma, CA 94975-8054

Usted también puede leer los documentos acerca de esta acción legal en la Oficina del Secretario del Tribunal, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California, 312 North Spring Street, Room G-8, Los Angeles, California 90012. Puede consultar a su abogado pagando con su dinero.

POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO, EL ABOGADO DE MATTEL, FISHER-PRICE Y NINGÚN OTRO DE LOS ACUSADOS PARA PEDIR INFORMACIÓN. TODAS LAS AVERIGUACIONES DEBEN SER DIRIGIDAS AL ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES AL NÚMERO O DIRECCIÓN ARRIBA INDICADOS.

Terry Nafisi

Secretario del Tribunal

Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el

Distrito Central de California